



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 363 / 2013

FECHA : 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a:

EDUCACIÓN (JARDÍN INFANTIL VILLA CAUTÍN)

ubicado en LA CUMBRE Nº 2180
población VILLA CAUTIN Sector (ZONA RURAL.CUENTA CON CAMBIO
DE USO DE SUELO. CERTIFICADO MINVU Nº 085/E/DDU6/2006)
propiedad de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
R.U.T. Nº 69.210.100-6 Rol 2567-53

PERMISO OTORGADO Nº 131

FECHA 14 DE MAYO 2013

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	132,64 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	132,64 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 42	DEL 04/07/2013	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 42	DEL 04/07/2013	ESSAL
Electricidad	Certificado	Nº 890063	DEL 05/07/2013	SEC
Pavimentos	Certificado	Nº 267	DEL 18/07/2013	SERVIU



OSVALDO MORALES CHÁVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una ampliación, alteración y remodelación interior de edificación existente, cuyo destino es Equipamiento, la cual se desarrolla en un nivel.-

Superficie Recepcionada: 132,64 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudio Sandoval Heijboer.
Constructor : Carlos Paillaleve Garces

DOM/GAM/gam

